

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis y don Enrique Galán Gutiérrez contra resolución de esa Dirección General de la Vivienda, fecha 14 de noviembre de 1972, S/S. recursos 1.457/72, sobre realización de obras; y a cuyo pleito ha correspondido el número 749/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—3.771-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de Madrid de fecha 23 de octubre de 1972, de denegación de la marca internacional número 373.674, consistente en la denominación «Elgydium»; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.770-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tubescia, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1971 de concesión del modelo de utilidad 162.750, por «Taco o Contera perfeccionado para muebles tubulares»; pleito al que ha correspondido el número 727 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.769-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Cros» contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que desestima recurso de alzada interpuesto contra imposición de multa por cada una de cuatro naves de la avenida de Albufera, 438 (Vallecas); pleito al que ha correspondido el número 717/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—3.768-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nezel, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 1 de febrero de 1973 sobre concesión de la marca número 586.714, «Sogar», a favor de «Gunder, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—3.767-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Aldabaldetrecu Echave contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1971, denegando la marca número 549.226, «Trecu»; y a cuyo pleito ha correspondido el número 748 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.766-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Data, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad, fecha 9 de junio de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 351.557, «Infordata, H»; y cuyo recurso ha correspondido al número 747/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.765-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica N. V.» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de julio de 1971, sobre denegación de la marca número 352.465; pleito al que ha correspondido el número 753 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.764-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Remo Chemische Fabrik Gesells Chaff M. B. H.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 4 de septiembre de 1971, denegando la marca internacional 353.917, «Newo-Derm»; y a cuyo pleito ha correspondido el número 757/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarqui, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 28 de septiembre de 1971 sobre concesión de la marca internacional número 355.063; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don «Walt Disney Productions» sobre revocación de resolución de 1 de abril de 1971 del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— sobre concesión del dibujo industrial número 10.203, letra B; pleito al que ha correspondido el número 738/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», sobre revocación del fallo del Tribunal Especial Administrativo Central Contrabando, en 30 de junio de 1972, sobre aprehensión y descubrimiento de artículos varios; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.760-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 185 de 1974, por doña Manuela Casero Mazo, por sí y en su propia representación contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado»; para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.710-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

En virtud de providencia de esta fecha dictada en procedimiento 141/70, seguido a instancia de don Antonio Almagro Pita, contra la Compañía mercantil «Frisasi, Sociedad Anónima», sobre nulidad de acuerdos adoptados en Juntas ordinaria y extraordinaria de dicha Sociedad, hoy en vía de apremio, para la efectividad de las costas, a cuyo pago ha sido condenada la misma Entidad demandada, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, cantidad de su aprecio y demás condiciones que se dirán, la venta en pública subasta de la finca siguiente, embargada como de la propiedad de «Frisasi, S. A.».

Finca: Un trozo de tierra secano a cereales en rozas, en el paraje de San Roque; tiene una extensión superficial de 34.850 metros 25 decímetros cuadrados. Linda, al Saliente, herederos de Daniel Alcántud; Mediodía, don Arturo Alcázar Azorin; Poniente, carretera de Ocaña a Alicante, y Norte, Francisco Alcaraz García. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica dedicada a la construcción de ladrillo y teja, con fachada a la carretera de Ocaña a Alicante, en una línea de 40 metros, la cual está cercada por una tapia de 540 metros lineales; cuya fábrica consta de lo siguiente:

Un edificio a dos pisos, a dos aguas, de tapia con tres puertas para secaderos de teja, ladrillo, loseta y réjola, el cual mide 168 metros; una nave destinada a maquinaria y almacén, con una extensión superficial de 574 metros cuadrados, otra nave destinada a almacén y secaderos, que mide 140 metros cuadrados, en cuyas dos naves está instalada la maquinaria para la fabricación de ladrillo y teja y transformación de energía eléctrica y un taller de reparaciones y carpintería; tres edificios o casas de un solo piso, destinadas: Una de ellas a vivienda del encargado, con cuadra y pajar, y las otras dos, a viviendas de empleados, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados cada una; dos aljibes, uno de 72 metros cuadrados y el otro de 208 metros 40 decímetros cuadrados de superficie, separados por la carretera, revestidos de cemento y cubiertos de tabicones y tejados a dos aguas, con un pilón de piedra al lado del segundo; dos hornos para cocer la obra de réjola y barro, capaces para unas

veinte mil piezas uno, y el otro, para veintitrés mil piezas, y un pozo manantial con capilla y puerta

Inscrita a los folios 179 y 180 del tomo 181 del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Chinchilla, finca 4.768, inscripciones 14 y 15.

Habiéndose señalado para su remate en el mejor postor, el día 8 de julio próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, 2º de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 115.000 pesetas, en que ha sido apreciada.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Ante la falta de presentación de títulos de propiedad ha sido aportada, y queda de manifiesto en Secretaría, certificación del Registro de la Propiedad de Chinchilla, expresiva de lo que con respecto a aquéllos consta en dicho Registro.

Dado en Albacete a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—2.522-D.

CAMBADOS

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 47 de 1974 a instancia de doña Aurora Insúa Camaño, mayor de edad, casada e intervenida de su esposo don Vicente Padín Camaño, para la declaración de fallecimiento de su padre, don Germán Insúa Dozo, de setenta años de edad, el cual se ausentó para América en abril de 1936, pasando de veinticinco años las últimas noticias habidas del ausente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a 2 de mayo de 1974.—El Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—5.726-C.

y 2.ª 12-6-1974

GANDIA

Don Francisco Ceres González, Juez de Primera Instancia de Sueca, con prórroga de Jurisdicción en este Juzgado de Gandía,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Eusebio Giner Moretal y otros, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana: Huerto cercado de pared, comprensivo de dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas y 2 centiáreas de tierra huerta, en término de Beniarjó, partida de La Alquibla, lindante: por Levante, con corral de las casas de Pascual Morant Quiles, Bautista Roig Quiles, Pascual Morant Peiró, Vicente y Marcos Peiró Peiró, herederos de Salvador Montaner Costa y acequia madre de Gandía; Sur, otras de Ismael Peiró; Poniente de Salvador Ferrairo y herederos de Bautista Borrás Ferrairo, y Norte, herederos de Ignacio Lorente Ferrando. Sobre parte de cuya superficie, y ocupando 30 metros cuadrados, existe un almacén, tasado en 1.870.000 pesetas.

Urbana: Una parcela de solar edificable, situado en término de Beniarjó, partida de La Alquibla, con una extensión superficial de 346 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: por Norte, parcela de donde ésta procede, propiedad de don Juan Bautista y don José María Montaner Blay; Sur de Eusebio Giber; Este, acequia madre, y Oeste, Nicanor Borrás, tasada en 115.000 pesetas.

Urbana: Una casa en Beniarjó, calle Francisco Tarín, número 16, antes calle de la Iglesia, número 20, no constando su medida superficial, lindante: por derecha, entrando, con la de Eusebio Giner; izquierda, de Emilio García, y fondo, la acequia madre, tasada en 725.000 pesetas.

Rústica: Dos hanegadas, dos cuarterones y 26 cañas, equivalentes a 21 áreas 93 centiáreas de tierra huerta, situada en término de Beniarjó, partida del "Llós" o Hilo del Barranco, lindante: por Norte y Este, tierras de Salvador Barber Morant y Carmelo Borrás; Sur, las de Tomás García Montaner, y Poniente, de Vicente Duar, tasada en 210.000 pesetas.

Rústica: Cuatro hanegadas o sean 33 áreas 24 centiáreas de tierra huerta, en término de Beniarjó, partida de la Galga, lindante: por Norte, tierra de Juan Estruch Peiró y Samuel Signes Mut; Sur, de Concepción Tormo; Este, de Angéles Ferrairo Borrás, y Oeste, de Vicente Domenech Tormo, tasada en 240.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo y hora de las once, y serán condiciones: El tipo de subasta de los anteriores bienes que salen por lotes separados es el indicado en la anterior relación, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Los títulos de propiedad de los mismos han sido suplidos por certificación del Registro que obra en Secretaría, por lo que todo licitador se conformará con los mismos sin que tenga derecho a reclamar ningún otro y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador los acepta y queda subrogado en el cumplimiento de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a 8 de mayo de 1974. El Juez, Francisco Ceres.—El Secretario, 2.054-3.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen a instancia del «Banco de Santander, S. A.», de C., contra don Miguel Angel Banegas Arias, en reclamación de cantidad, registrados con el número 259 de 1973, se anuncia la venta en pública y primera subas-

ta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tasación que ha sido de 1.127.940 pesetas, de la siguiente finca:

Una tierra de labor de riego en término de Colmenar de Oreja, al sitio denominado Compuerta, ocupando una superficie de una hectárea 87 áreas y 89 centiáreas. Linda: Norte, Rosa Banegas; Este, Marceliano Pacheco, separada por una calle de árboles frutales en comunidad; Sur, tierra de Miguel Angel Banegas, y Oeste, río Tajo y la vereda de Carabaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.432, folio 212, finca número 20.314.

La finca se encuentra actualmente plantada de manzanos enanos en toda su superficie. Se trata de una tierra de vega, profunda y fértil, es de regadío con agua de pie.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 16 de julio, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde pueden ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 22 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—8.480-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que tramito bajo el número 113/1973, promovido por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Sánchez Ruiz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa vivienda o chalet comprendida en la colonia de los Remedios, al sitio de la Corredera, calle Menorca, número 3, con vuelta a la calle Islas Baleares, del Colmenar Viejo, con una extensión superficial de 112 metros cuadrados, de los cuales, 58 metros 50 centímetros son superficie edificada, destinándose el resto a jardín. El chalet es de planta baja. Consta de porche, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por su frente, al Norte, con la calle número 2 del grupo 48; por la derecha, entrando, al Oeste, con la vivienda número 10 de dicho grupo; por la izquierda, al Este, con la vivienda número 12 de expresado plano, y por la espalda, al Sur, con el patio de la vivienda número 3 del citado plano parcelario.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 702.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de la finca objeto de subasta figuran en autos según certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—8.479-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1974, página 11605, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, donde dice: «...se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 11 de junio próximo, ...», debe decir: «...se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 11 de julio próximo, ...».

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente declaración de fallecimiento de don Eduardo Blanco López, hijo natural de Celia, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Santiago, vecino que fué de San Cristóbal de Mallón, municipio de Santa Comba, de donde se ausentó en 1956, desconociéndose su paradero.

Santiago, 29 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre Moreira.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—5.715-C. y 2.ª 12-6-1974

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 89 de 1974 se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de doña María Pérez Romariz, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra don Salvador Manuel Martínez Alfaya, casado con doña Dolores Novas González, también mayor de edad, sin profesión especial, domiciliado en Carracido, Amieiro Longo (Mos), en reclamación de pesetas 320.820, en los que se trabe embargo, y se saca a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Terreno sobre el que existe una casa de bajo y piso, llamado «Barras de la Carretera al Oeste», de tres áreas cincuenta y seis centiáreas. Limita: Norte, de Alejandro Areal; Sur, camino público; Este, carretera, y Oeste, vallado y camino.»

Radica en Sanguñeda (Mos), barrio Amieiro Longo.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día veinte de julio próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el de quinientas mil pesetas, señalado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto un diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que consta en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.—8.795-C.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Antonio Domínguez Álvarez, nacido el 24 de noviembre de 1917 en San Roque (Cádiz), hijo de Antonio y de Ana, conductor, que tuvo su domicilio en calle Usera, número 40, 1.º de Madrid, en donde ha resultado desconocido, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de julio próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 84/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de denuncia de Ezequiel Calderón Gómez, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que tenga o de que intente valerse y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto.—4.321-E.

Por la presente se cita al denunciado, Stanley Gillen, de sesenta y dos años de edad, casado, hijo de Bearded y de Gomme, de profesión industrial, natural de América, U. S. A., y vecino de la misma nación, con domicilio en Detroit, C., con residencia provisional en Londres, 58 Camden Mill CRT, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de julio próximo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 85/74, por lesiones en accidente de caza; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para

dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 21 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto.—4.320-E.

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de falta número 142/1972, que se tramita en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicados, María Pérez García, Mercedes Jiménez Pasuela y José Bocanegra Cordero, y como denunciado, Augusto Bravo Alvarez, por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Augusto Bravo Alvarez como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el número 3.º del artículo 588 del Código Penal a la pena de multa de trescientas pesetas, bajo apercibimiento de sufrir seis días de arresto si no la hiciere efectiva, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, que indemnice a los perjudicados en el importe de los perjuicios que acrediten en forma y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Bocanegra Cordero, de cuarenta y dos años de edad, casado, tubero, natural de Cádiz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cádiz, calle Virgili, 7, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Puerto Real a 25 de abril de 1974.—El Secretario.—3.975-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 254/1972, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice así:

«En Puerto Real a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, José Peralta González y Ramón Moreno Sánchez, como perjudicados, los mismos, y como denunciados, Ramón Moreno Sánchez y José Ramos Catalina, por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Resultando que el día de autos, cuando José Peralta González, conduciendo el tu-

rismo de su propiedad «Seat-850», matrícula CA-91.046, circulaba por la carretera nacional 340, Barcelona-Cádiz, en dirección Cádiz, al llegar a la confluencia de la misma con la RN-IV, Madrid-Cádiz, hizo el «stop» allí existente, para los vehículos, que, como el que conducía, habían de dirigirse a Cádiz, en cuyo momento el turismo «Seat-600», matrícula CA-42.510, que circulaba detrás del mismo, debido a que su conductor Ramón Moreno Sánchez no guardaba la necesaria distancia de seguridad ni ponía en su conducción el debido cuidado, no frenó a tiempo y vino a colisionar por alcance con el que le precedía, golpeándole fuertemente, e inmediatamente el turismo «Simca», matrícula M-7.802-H, conducido por su propietario, José Ramos Catalina, debido a que su conductor tampoco guardaba la debida distancia de seguridad, vino a golpear al que le precedía, CA-42.510, que a su vez golpeó levemente al CA-91.046. Como consecuencia de esta doble colisión resultaron con daños los tres vehículos implicados, estimados parcialmente en la suma de tres mil quinientas sesenta pesetas los del CA-91.046, en la de ocho mil pesetas los del CA-42.510 y en la de ocho mil trescientas veintinueve pesetas los del M-7.802-H. Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio su celebración tuvo lugar el día diecinueve de noviembre del pasado año, suspendiéndose el mismo por no aparecer citado José Ramos Catalina, y continuándose el día veintinueve del actual, al que compareció únicamente el perjudicado José Peralta González.

El Ministerio Fiscal estimó el hecho como probado y constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, solicitando para Ramón Moreno Sánchez la pena de trescientas pesetas de multa, que indemnice a José Peralta González en la cantidad en que fueron tasados los daños de su vehículo y al pago de las costas procesales;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

2.º Considerando que aparecen responsables en concepto de autores de la misma no sólo Ramón Moreno Sánchez, sino también José Ramos Catalina, pues la conducta imprudente de aquél productora de la colisión de su turismo con el que le precedía, no excluye la responsabilidad penal de dicho Ramos Catalina, que no conducía con la atención necesaria, atención que le hubiera permitido hacerse con su vehículo ante cualquier eventualidad, cual fué el accidente producido instantes antes.

3.º Considerando la facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

4.º Considerando que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal, debiendo Ramón Moreno indemnizar a José Peralta en la totalidad de los daños sufridos por el turismo de éste, y José Ramos a Ramón Moreno, en la mitad de los daños sufridos por el «Seat-600», ante la imposibilidad de determinar qué daños sufrió este último como resultado de la primera colisión y cuáles fueron consecuencia del golpe recibido con posterioridad.

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Moreno Sánchez y a José Ramos Catalina a la pena de trescientas pesetas de multa para cada uno de ellos, bajo apercibimiento de sufrir seis días de arresto si no la hicieron efectiva; que indemnice Ramón Moreno Sánchez a José Peralta González en la cantidad de tres mil quinientas sesenta pesetas, y José Ramos Catalina deberá indemnizar a Ramón Moreno Sánchez en la suma de cuatro mil pesetas, y condenando a ambos al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para su remisión al «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Ramos Catalina Florido, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del General Pardiñas, número 114, expido el presente en Puerto Real a 2 de mayo de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—3.964-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MINGUEZ TABALES, José; hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,85 metros, domiciliado últimamente en Pedro Tejeira, 43; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; com-

parecerá en término de treinta días ante en Juzgado de la citada Caja en Madrid.—(1.207.)

TORRES ALBA, Carlos Agapito; hijo de Bernabé y de Felicidad, natural de El Ajo (Avila), de veintiún años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Pilar de Zaragoza, 101, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja en Madrid.—(1.208.)

SANCHEZ PULIDO, Mariano; nacido en Sevilla el 29 de octubre de 1949, hijo de Miguel y de Concepción, soltero, domiciliado en esta capital, calle Marcial, número 2, bloque 30; inculcado por falta grave de no incorporación a filas en el expediente judicial número 19 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla.—(1.211.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se convoca concurso para la adquisición de cartillas de alumnos aspirantes a la obtención de permisos de conducir.

Se convoca concurso para la adquisición de cartillas de alumnos aspirantes a la obtención de permisos de conducir automóviles. El pliego de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir en dicho concurso, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Administración y contabilidad de este Organismo (Amador de los Ríos, número 7, 2.ª planta, Ministerio de la Gobernación, Madrid), durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Director general, Carlos Muñoz Repiso y Vaca.—4.661-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca convoca a subasta pública y para su adjudicación, a la baja, al mejor postor, la realización de las siguientes obras:

1. Abastecimiento de agua de Parada de Rubiales.—Presupuesto de contrata: 1.285.556 pesetas. Fianza provisional: 25.711 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

2. Red de alcantarillado de Parada de Rubiales.—Presupuesto de contrata: 2.482.700 pesetas. Fianza provisional: 49.654 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

3. Ampliación del abastecimiento de agua de Rollán.—Presupuesto de contrata: 4.034.014 pesetas. Fianza provisional: 80.680 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

4. Alcantarillado de Rollán.—Presupuesto de contrata: 3.117.778 pesetas. Fianza provisional: 62.354 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

5. Abastecimiento de agua de Tordillos.—Presupuesto de contrata: 3.407.543 pesetas. Fianza provisional: 68.150 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

6. Saneamiento de Tordillos.—Presupuesto de contrata: 3.265.960 pesetas. Fianza provisional: 65.318 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

7. Abastecimiento de agua de Huerta.—Presupuesto de contrata: 2.537.729 pesetas. Fianza provisional: 50.754 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

8. Alcantarillado de Huerta.—Presupuesto de contrata: 2.320.016 pesetas. Fianza provisional: 46.400 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

9. Abastecimiento de agua de Mancera de Abajo.—Presupuesto de contrata: 2.652.229 pesetas. Fianza provisional: 53.044 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

10. Alcantarillado de Mancera de Abajo.—Presupuesto de contrata: 3.037.479 pesetas. Fianza provisional: 60.748 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

11. Abastecimiento de agua de Parada de Arriba.—Presupuesto de contrata: 2.311.961 pesetas. Fianza provisional: 46.238 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

12. Alcantarillado de Parada de Arriba.—Presupuesto de contrata: 2.130.713 pesetas. Fianza provisional: 42.614 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

13. Abastecimiento de agua de Vallejera de Riofrío.—Presupuesto de contrata: 1.234.774 pesetas. Fianza provisional: 24.694 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

14. Alcantarillado de Vallejera de Riofrío.—Presupuesto de contrata: 1.686.105 pesetas. Fianza provisional: 33.722 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

15. Abastecimiento de agua de Cubo de Don Sancho.—Presupuesto de contrata: 4.618.077 pesetas. Fianza provisional: 92.320 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

16. Alcantarillado de Cubo de Don Sancho.—Presupuesto de contrata: 5.179.720 pesetas. Fianza provisional: 103.594 pesetas. Plazo de ejecución: Catorce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría b).

17. Abastecimiento de agua de Cabrillas.—Presupuesto de contrata: 2.914.579 pesetas. Fianza provisional: 58.290 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional exigida: Grupo E-1, categoría a).

18. Alcantarillado de Cabrillas.—Presupuesto de contrata: 3.088.678 pesetas. Fianza provisional: 61.972 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación profesional: Grupo E-1, categoría b).

19. Abastecimiento de agua de Cespedosa de Tormes.—Presupuesto de contrata: 8.835.860 pesetas. Fianza provisional: 176.716 pesetas. Plazo de ejecución: Dieciocho meses. Clasificación profesional: Grupo E-1, categoría b).

20. Alcantarillado de Cespedosa de Tormes.—Presupuesto de contrata: 5.649.047 pesetas. Fianza provisional: 116.980 pesetas. Plazo de ejecución: Catorce meses. Clasificación profesional: Grupo E-1, categoría b).